

Segundo.—El presupuesto es de 8.431.409 pesetas y será sub-vencionado en su totalidad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la cuenca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.

ROMERO HERRERA

2580

ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de La Coruña por 18 ganaderos de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 18 ganaderos de la provincia de La Coruña para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en los municipios de Boimorto, Cambre, Irixoa, Frades, Vimianzo, Monfero, Puentes de García Rodríguez, Laracha, Carballo y Arteijo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 18 tanques de refrigeración de leche en origen en los municipios de Boimorto, Cambre, Irixoa, Frades, Vimianzo, Monfero, Puentes de García Rodríguez, Laracha, Carballo y Arteijo por 18 ganaderos de la provincia de La Coruña, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y de Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores.

Y una subvención de 2.397.606 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 11.988.031 pesetas, y cuya distribución entre los 18 solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 9 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1982 para terminar la instalación de los tanques, que deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad — litros		
1	Ramón Mariño Sánchez ... ..	Buenavista-Borneá (Boimorto) ... ..	1	500	621.609	124.322
2	José Barco Pampín ... ..	Miñoto-Brexo (Cambre) ... ..	1	1.600	967.414	193.483
3	Francisco Fraga Varela ... ..	Fonte de Ambroa (Irixoa) ... ..	1	350	583.151	116.630
4	Manuel Ríos Blanco ... ..	Iglesia-Vitre (Frades) ... ..	1	800	682.077	136.416
5	Benedicto Cumpido Sánchez ... ..	Reparada-Salto (Vimianzo) ... ..	1	650	632.902	126.580
6	Vicente Pernas Botena ... ..	Lamparte-Celtigos (Frades) ... ..	1	650	632.902	126.580
7	Antonio Rego Doval ... ..	Tiulfe-Ambroa (Irixoa) ... ..	1	650	632.902	126.580
8	Cecilio Cortizas Primoy ... ..	Vilafail-Queixeiro (Monfero) ... ..	1	650	632.902	126.580
9	Antonio Espiñeira Penedo ... ..	Campos-Queixeiro (Monfero) ... ..	1	500	621.609	124.322
10	Constantino Pérez Vázquez ... ..	San Juan Villanueva (Miño) ... ..	1	500	621.609	124.322
11	José M. <sup>a</sup> Espiñeira Montero ... ..	Prada-Vilachá (Monfero) ... ..	1	500	621.609	124.322
12	Antonio Viqueira Carnota ... ..	Ullo-Celtigos (Frades) ... ..	1	650	632.902	126.580
13	Juan Lavandeira López ... ..	Porta dos Caos-Vitre (Frades) ... ..	1	1.000	792.352	158.471
14	José Dopico Chao-Marraxón ... ..	Puentes de García Rodríguez ... ..	1	1.000	792.352	158.471
15	Maximino Martínez Aldao ... ..	Xollos-Lendos (Laracha) ... ..	1	800	682.077	136.415
16	Ramón Arijón Pardiñas ... ..	Cepeira-Sisamo (Carballo) ... ..	1	650	632.902	126.580
17	Francisco López Baldomir ... ..	Pedra-Larín (Arteijo) ... ..	1	500	621.609	124.322
18	Paulino Caamaño Costa ... ..	Rego-Berdoyas (Vimianzo) ... ..	1	350	583.151	116.630
Totales ... ..			18	12.300	11.988.031	2.397.605

2581

ORDEN de 15 de diciembre de 1982 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de Segovia por cinco ganaderos de Escalona del Prado, Zarzuela del Monte, Otero de Herreros y Espirido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por cinco ganaderos de la provincia de Segovia para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en Escalona del Prado, Zarzuela del Monte, Otero de Herreros y Espirido, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de cinco tanques de refrigeración de leche en origen en Escalona del Prado, Zarzuela del Monte, Otero de Herreros y Espirido por cinco ganaderos de la provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

— Una subvención de 257.449 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total, que asciende a la cantidad de 1.287.245 pesetas, y cuya distribución entre los cinco solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.10.771 del presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1982 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.